

CONVOCATORIA MAGTEL EMPLEO PARA EL GUADIATO DE AYUDAS ECONÓMICAS DE LA FUNDACIÓN MAGTEL PARA LA GENERACION DE EMPLEO EN LA COMARCA DEL VALLE DEL GUADIATO

1. Introducción

El programa Magtel Empleo para el Guadiato se presenta como una iniciativa de la Fundación Magtel para el desarrollo de la comarca del Valle del Guadiato, que corresponde a los siguientes 11 municipios: Belmez, Los Blázquez, Espiel, Fuente Obejuna, La Granjuela, Obejo, Peñarroya-Pueblonuevo, Valsequillo, Villaharta, Villanueva del Rey, y Villaviciosa de Córdoba.

Fundación Magtel es una entidad sin ánimo de lucro fundada en 2012, vinculada a la corporación empresarial Magtel, y cuyos fines fundacionales están centrados en la inserción sociolaboral, innovación social, cooperación internacional y acción social.

Magtel, a su vez, es una empresa cordobesa destacada en el sector de tecnologías e infraestructuras, conocida por su enfoque en innovación y desarrollo sostenible. Se especializa en telecomunicaciones, energía, agua y medio ambiente. Ha generado un impacto económico significativo en la economía regional. Con 18 sedes en España y presencia en Marruecos y Alemania, Magtel tiene un fuerte enfoque en Andalucía, donde realiza el 85% de su negocio. Su compromiso con el empleo y la inversión en I+D+i refuerza su papel en la economía andaluza, además de contribuir a la sociedad mediante iniciativas sociales y educativas.

Por ello, Fundación Magtel lanza un programa de ayudas económicas **para la generación de empleo, o autoempleo, en los 11 Municipios**, buscando mejorar la economía local y ofrecer nuevas oportunidades en una zona dependiente de la industria de combustibles fósiles, desde el respeto y el cuidado al territorio. Magtel quiere generar un alto impacto a largo plazo en la comarca y en Córdoba, así como convertir dicha comarca del Valle del Guadiato en una ecosistema único y consciente de su papel en la transición energética como Punto de Transición Justa. Todo esto para lograr un cambio justo hacia una economía más verde y sostenible.

El programa Magtel Empleo para el Guadiato tiene como **misión fomentar la creación de nuevos empleos en los 11 municipios de la Mancomunidad del Valle del Guadiato**, dentro del marco del Proyecto de Generación que Magtel va a presentar inicialmente al concurso de capacidad en el nudo Lancha 220 kV del Instituto para la Transición Justa por la que se aprueba la convocatoria de ayudas para aflorar nueva potencia renovable y optimizar su potencial con

la generación de beneficios socioeconómicos para la zona de transición justa afectada por el cierre de la central térmica de Puente Nuevo.

Por ello, en caso de adjudicación del Proyecto de Generación a Magtel del concurso La Lancha, la Fundación Magtel se compromete a otorgar las ayudas incluidas en estas Bases a los proyectos seleccionados en la presente convocatoria.

2. Aspectos generales y destinatarios

Mediante esta convocatoria, Fundación Magtel concederá ayudas económicas dirigidas a la creación de nuevos puestos de trabajo en empresas, autónomos/as y entidades sociales con sede social y/o centro de trabajo en alguno de los 11 municipios en el momento de la creación de empleo.

La contratación del nuevo empleado/a debe realizarse entre finales de 2025 (fecha estimada de la adjudicación del concurso de La Lancha) y 2035, fechas que estarían condicionadas a la fecha de resolución del concurso definitiva.

Se podrán presentar **más de un proyecto por entidad candidata.**

No será requisito indispensable que los proyectos presentados estén iniciados en el momento de la presentación de la candidatura.

3. Dotación económica

La presente convocatoria de ayudas, **Magtel Empleo para el Guadiato**, será dotado con hasta **TRES MILLONES DE EUROS (3.000.000€).**

Fundación Magtel (o la entidad correspondiente) adjudicará, en caso de adjudicación del Proyecto La Lancha a Magtel, al solicitante **1.000€ por empleado a tiempo completo y año**, cantidad que se incrementará en 150€ por empleada mujer a tiempo completo y año, hasta un máximo de 10 años.

Podrán participar en la presente convocatoria cualquier persona jurídica o agrupación de ellas, o cualquier persona física en régimen especial de trabajadores autónomos.

- Entidades sin ánimo de lucro.
- Empresas privadas.
- Emprendedores.
- Administraciones públicas.

En los proyectos que planteen la generación de empleo superior a un promedio de 20 empleados/as al año durante 10 años, se considerará la posibilidad de otras formas de financiación adicional.

4. Requisitos para la presentación de candidaturas.

Las entidades candidatas, sea cual sea su naturaleza jurídica, deberán cumplir con los siguientes **requisitos y en caso de ser preseleccionadas aportar la documentación correspondiente:**

En el caso de personas jurídicas:

- Estar constituidas legalmente como personas jurídicas con capacidad de obrar.
- Tener su domicilio fiscal en España o cualquier otro país, con preferencia por encontrarse este en los 11 Municipios. El proyecto planteado deberá estar en los términos municipales de los 11 Municipios con un centro de trabajo.
- Estar al corriente del pago de las obligaciones con las Administraciones pertinentes: Agencia Tributaria, Hacienda Local y la Seguridad Social.

En el caso de personas físicas en régimen de autónomos:

- Estar constituidas legalmente como persona inscrita en el régimen de autónomos.
- Tener su domicilio fiscal en España, con preferencia de ubicación en alguno de los 11 Municipios, o estar dado de alta en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos/as en el caso de residir en el extranjero.
- Estar al corriente del pago de las obligaciones con las Administraciones pertinentes: Agencia Tributaria, Hacienda Local y la Seguridad Social.

El incumplimiento de alguno de estos requisitos será motivo de inadmisión de la solicitud.

5. Requisitos de los proyectos

Los proyectos preseleccionados deberán cumplir los siguientes requisitos:

- En el momento de la generación de empleo, tener un centro de trabajo en alguno de los 11 Municipios.
- Que el nuevo empleo se genere dentro del periodo desde finales de 2025 (momento de la adjudicación del Proyecto de Generación a Magtel del concurso La Lancha) hasta 2035, periodo a confirmar con Magtel.
- Poder ser evaluados para demostrar la creación de empleo - entendiendo este como la suma de los empleos anualizados creados (suma de hasta 10 años, en su caso). La medida de creación de empleo se expresará como número total de empleos equivalentes a tiempo completo anualizados (ETC), considerando una jornada anual de 1.750 horas.

6. Ámbitos de actuación

Se busca fomentar el empleo en cualquier área de actuación, siempre que cumpla los requisitos descritos anteriormente.

- > **Industrial:** Proyectos que contribuyan al crecimiento industrial y desarrollo socioeconómico de las comunidades en municipios del entorno de la zona del Valle del Guadiato, facilitando su adaptación a la nueva realidad y que impulsen la mejora de la calidad de vida de la población y regenerando el tejido empresarial, cultural, y/o calidad de vida.

Por ejemplo: empresas locales para la contratación de actividades relacionadas con el Proyecto de Generación a Magtel del concurso La Lancha, centros de fabricación de equipos y materiales sostenibles para el sector de renovables, proyectos de mejora en la maquinaria agrícola o ganadera o de la industria cárnica ibérica, desarrollos innovadores en sector de aceite de oliva, algoritmo de predicción de cosechas, proyectos contra la sequía, aplicaciones de regadíos, sistema de canalización para reutilización de agua de plantas y cultivos, etc.

- > **Culturales:** actividades que pongan en valor el patrimonio local de los 11 Municipios.

Por ejemplo: teatro, exposiciones artísticas, programas de difusión del patrimonio histórico y monumental, etc.

- > **Servicios:** proyectos que generen servicios sociales, públicos y privados, servicios a clientes..., proyectos que busquen satisfacer las necesidades de las personas y empresas.

Por ejemplo: empresas de limpieza, restauración, servicios de ayuda a domicilio...

- > **Sociales:** que pongan el foco en problemas estructurales de la zona o personas en riesgo de exclusión y colectivos vulnerables.

Por ejemplo, actividad de reducción de la brecha digital.

- > **Eficiencia energética:** Propuestas que promuevan la cultura de la eficiencia energética y/o la mejora de la calidad de vida de las personas reduciendo su consumo energético, si se genera un beneficio social con la intervención y se generan empleos verdes.

Por ejemplo, proyectos que impliquen la realización de obras de mejora de eficiencia energética en edificios combinados con instalación de autoconsumo, compra de equipamientos con elementos de circularidad...

- > **Energías renovables:** Propuestas que contribuyan a incrementar el uso de energía renovable a través de nuevos modelos de negocio energético.

Por ejemplo: instalación de centro de innovación de agrivoltaica.

- > **Economía circular:** Proyectos que promuevan nuevos modelos de producción y consumo, para reducir la generación de recursos e impulsando acciones como compartir, alquilar, reutilizar, reparar, renovar y reciclar, materiales y productos existentes el mayor número de veces posible.

Por ejemplo: reciclaje de materiales o instalación de sistemas de reciclaje de agua en el proceso de producción para reducir el consumo de agua fresca y reutilizar el agua tratada en riegos y limpieza.

7. Criterios de baremación y exclusión

Criterio	Baremación
Creación de empleo total	50%
Creación de empleo mujeres.	15%
Disponibilidad de recursos. (Capacidad técnica y económica).	5%
Coherencia de la propuesta y capacidad. (Coherencia entre presupuesto, calendario, actividades y objetivos)	5%
Alianzas y colaboraciones.	5%
Sinergia con proyectos de Fundación Magtel.	5%
Beneficios e impacto social y medioambiental. (Medición de impacto)	10%
Escalabilidad y replicabilidad en la zona.	5%

La **viabilidad** de los proyectos que generen empleo será considerada un requisito imprescindible para la preselección de propuestas en esta convocatoria. Los proyectos deberán demostrar, de manera clara y verificable, su capacidad para crear y mantener puestos de trabajo de acuerdo con los objetivos y criterios establecidos en las bases de la convocatoria. Cualquier propuesta que no cumpla con este requisito podrá ser descartada en la fase de preselección sin derecho a reclamación por parte del candidato. La evaluación de la viabilidad de los proyectos estará sujeta al análisis y criterio de la Fundación Magtel, cuya decisión será final y no estará sujeta a apelación.

8. Procesos de evaluación y Jurado

La concesión de la ayuda económica se otorgará en concurrencia competitiva, de acuerdo con los principios de transparencia, objetividad, igualdad y no discriminación.

El procedimiento de evaluación se realizará en tres etapas consecutivas:

Primera etapa: Fundación Magtel, realizará una primera verificación del cumplimiento de los términos y requisitos de las presentes bases por parte de las candidaturas recibidas.

Segunda etapa: Valoración de los proyectos.

Tercera etapa: Presentación de los proyectos aptos y baremados al jurado establecido, para la emisión del fallo por parte de éstos. La decisión final sobre la adjudicación de la ayuda económica a cada proyecto corresponde exclusivamente al jurado.

Las entidades preseleccionadas **firmarán un acuerdo de colaboración** con Fundación Magtel para establecer los términos del acuerdo.

La comunicación de la selección definitiva de las entidades candidatas está, en cualquier caso, **sujeta a la adjudicación del Proyecto de Generación a Magtel del concurso La Lancha.**

Se formará un Jurado de la Fundación Magtel que realizará la preselección de los proyectos y estará integrado por:

- 2 expertos en innovación e impacto social y/o desarrollo rural.
- 1 representante de los Municipios del Valle del Guadiato.
- 1 representante de Magtel.
- 2 representantes de la Fundación Magtel.

9. Cómo solicitar este programa

Para realizar la solicitud de la presente ayuda, el candidato deberá presentar vía correo electrónico, a la siguiente dirección energiaguadiato@magtel.es el anexo de solicitud de presentación descargable en el siguiente enlace:

[Archivo de presentación](#)

Serán recogidos aquellos proyectos recibidos desde la publicación de la presente convocatoria **hasta el 30 de septiembre de 2024 a las 23:59 horas**. Estas fechas pueden ampliarse a discreción de la Fundación Magtel.

Los preseleccionados se darán a conocer el **15 de octubre de 2024** a través de un correo electrónico y la web de la Fundación Magtel (<http://www.fundacionmagtel.es>). Estas fechas pueden ampliarse a discreción de la Fundación Magtel.

En el caso de necesitar más información acerca de la presente convocatoria, puede enviar un correo electrónico con las dudas generadas y datos de contacto, al correo electrónico energiaguadiato@magtel.es, y el equipo de Fundación Magtel se pondrá en contacto para dar resolución a cualquier cuestión.

10. Aceptación de la difusión.

La participación en el programa "**Magtel Empleo para el Guadiato**" supondrá la aceptación de la difusión de aquellos proyectos que sean apoyados por esta convocatoria, así como la utilización en las campañas de difusión que sean organizadas por la Fundación Magtel por tiempo ilimitado.

11. Compromisos de proyectos preseleccionados.

Los proyectos que resulten preseleccionados en esta convocatoria deberán **suscribir un Acuerdo de Colaboración en los términos y condiciones que establezca Magtel**. La firma de dicho acuerdo será un requisito indispensable para la formalización de la preselección. Los términos del Acuerdo de Colaboración deberán ser aceptados por las entidades candidatas como condición para avanzar en el proceso.

La Fundación Magtel se reserva el derecho de realizar las visitas o mantener las reuniones y entrevistas que considere necesarios para un mayor conocimiento de la entidad solicitante, y el proyecto presentado antes de la selección.

Las entidades candidatas residentes en la zona tendrán opción, siempre que la Fundación Magtel lo considere adecuado, sean preseleccionadas o no, a recibir formación gratuita a determinar por la Fundación Magtel para el caso de adjudicación a Magtel del Proyecto de Generación del concurso público La Lancha.

12. Compromisos de proyectos seleccionados.

La efectiva concesión, **por Fundación Magtel**, de las ayudas objeto de la presente convocatoria estará condicionada, en todo caso, al hecho de que Magtel resulte adjudicataria del concurso de capacidad de acceso a la red eléctrica en el nudo de transición justa Lancha 220 kV, conforme al proyecto inicialmente presentado al mismo, así como a que Magtel acepte la adjudicación de la capacidad que, conforme a dicho concurso, le sea otorgada.

Con independencia de lo anterior, **Fundación Magtel podrá dejar desierto el resultado** del proceso de valoración y selección de proyectos o no agotar el importe de la aportación, en el caso de que las solicitudes presentadas a la convocatoria no cumplan con los requisitos de estas bases, según la valoración de Fundación Magtel las solicitudes presentadas no cumplen con los requisitos de estas bases según la valoración de Fundación Magtel.

La Fundación se reserva el derecho, a su entera discreción, de rechazar cualquier propuesta presentada en esta convocatoria si considera que la misma incumple con uno o más de los criterios de validación establecidos en las bases de la convocatoria. Esta facultad podrá ser ejercida sin necesidad de justificación adicional ni de previo aviso a la entidad candidata, y no generará ningún tipo de derecho o compensación a favor del mismo. La decisión de la Fundación en este sentido será definitiva e inapelable.

Tras la adjudicación y aceptación por parte de Magtel el Proyecto de Generación presentado al concurso La Lancha, los preseleccionados, pasarán a ser proyectos seleccionados, y las diferentes entidades deberán aportar los siguientes documentos:

- Estatutos
- Memoria de actividad y memoria económica del último año
- Declaración en vigor de estar al corriente del pago de las obligaciones con las Administraciones: Agencia Tributaria, Hacienda Local y la Seguridad Social.
- Inscripción en el registro correspondiente.

- En el caso de proyectos presentados por dos o más entidades en agrupación, acuerdo de consorcio en el que consten las obligaciones de las partes, la distribución presupuestaria y en el que se identifique claramente la entidad representante del consorcio.

13. Forma de pago y régimen fiscal.

La participación en esta convocatoria supone la aceptación íntegra de las cláusulas recogidas en las presentes bases reguladoras. A la financiación otorgada se le practicarán las correspondientes retenciones que procedan en el momento del pago, y se adaptarán a la tipología de la personalidad física o jurídica finalista.

El pago de la ayuda se realizará según el **Acuerdo de Colaboración** que se firmará, indicado en el punto 8.

14. Seguimiento y cierre de la ayuda

La Fundación Magtel llevará a cabo la supervisión, control y seguimiento del proyecto en los términos que considere necesarios para la mejor ejecución del mismo. El cierre y terminación del proyecto deberá ser aprobado por la Fundación Magtel.

El seguimiento y la justificación de la generación de empleo se recogerá en el **Acuerdo de Colaboración**.

La entidad candidata asume el compromiso de conservar las nóminas relativas al correspondiente empleo; durante un periodo mínimo de 4 años tras la finalización de la intervención, pudiendo ser requerida su presentación en caso de duda o de auditoría.

Igualmente, la Fundación Magtel se reserva el derecho de solicitar otros documentos relativos a la intervención complementarios a la información aportada en los informes de seguimiento.

15. Divulgación y protección de datos

Salvo la información correspondiente, en los periodos de solicitud, valoración y resolución de los proyectos, la Fundación Magtel garantiza la confidencialidad de los procedimientos y de la documentación recibida.

Todos y cada uno de los datos personales que se pudieran obtener como consecuencia de la presentación de la candidatura, organización, desarrollo y ejecución de la convocatoria serán tratados, almacenados en un fichero específico, para el uso por parte de Fundación Magtel de conformidad con la normativa europea y española, teniendo las personas candidatas/entidades en todo momento derecho de acceso, rectificación o cancelación, de oposición, supresión, limitación del tratamiento, portabilidad y a no ser objeto de decisiones individualizadas.

La participación en la convocatoria implica la aceptación, sin reserva alguna, de las Bases de la convocatoria. Los participantes garantizan la autoría, exactitud y veracidad de los datos que faciliten para la participación en la misma.

Asimismo, los participantes aceptan la política de privacidad y protección de datos de Fundación Magtel puesta a su disposición en su web (www.fundacionmagtel.es).